



ASESORÍA JURÍDICA  
ESM / MMS

1  
MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2194, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE DETERMINA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

000861 11.04.2018

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

**VISTOS:** La Providencia interna N° 872, del 4 de abril de 2018, del Jefe Asesoría Jurídica; la Resolución Exenta N° 2194, del 12 de noviembre de 2010, que determina delegación de facultades en el Instituto de Salud Pública de Chile y sus posteriores modificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que por medio de la Resolución Exenta N° 2194, del 12 de noviembre de 2010, este Instituto ha determinado delegar ciertas facultades en distintos funcionarios, dando cumplimiento con ello a las instrucciones sobre agilización y descentralización de la Administración del Estado impartidas por el Supremo Gobierno, discriminando con ello adecuadamente la intervención de la Jefatura Superior de este Instituto en materias administrativas.

**SEGUNDO:** Que en razón de lo anterior, se ha determinado eliminar ciertas facultades que están contempladas en dicho acto administrativo, con el fin de mejorar la gestión y el control interno de los procesos asociados al Departamento Administración y Finanzas, todo lo cual debe ser aprobado administrativamente, y

**TENIENDO PRESENTE,** lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 54, del 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

**1.- MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2194, del 12 de noviembre de 2010, que determina delegación de facultades en el Instituto de Salud Pública de Chile, específicamente el número uno de la parte resolutive, eliminándose las letras a), d) y g), procediendo a reordenar las letras restantes.

**2.- REVÓCASE** en la Resolución Exenta N° 3089, de 23 de diciembre de 2011, de este Instituto, que modifica la Resolución Exenta N° 2194, del 12 de noviembre de 2010, que determina delegación de facultades en el Instituto de Salud Pública de Chile, los numerales uno y dos de su parte resolutive.

3.- **REVÓCASE** la Resolución Exenta N° 1078, de 6 de junio de 2011, de este Instituto, que modifica la Resolución Exenta N° 2194, del 12 de noviembre de 2010, que determina delegación de facultades en el Instituto de Salud Pública de Chile.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por este acto, rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N° 2194, del 12 de noviembre de 2010, de este Instituto.

5.- **INCORPÓRESE** por la Asesoría Jurídica, la presente modificación en el texto de la Resolución Exenta N° 2194.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web institucional y en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE SU TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL  
Y EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME  
DIRECTORA (S)  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

  
Trascrito fielmente  
Ministro de Fe

05/04/2018  
ID N° 420316  
Resol. A1/N° 413

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría Interna.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes